



RESOLUCIÓN. 2272 DE 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución de tributos administrados por el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 223 de 1995, el artículo 59° de la Ley 788 de 2002, los artículos 71°, 74°, 327° y 573° de la Ordenanza 014E de 2017, el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el Decreto 023 del 2 de enero de 2020 y el acta de posesión 044 del 3 de febrero de 2020 y demás disposiciones concordantes, resuelve sobre la solicitud de devolución elevada a este Despacho.

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 014E de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, en sus artículos 572° y subsiguientes, en concordancia con los artículos 850° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, regula el procedimiento para las devoluciones y/o compensaciones para saldos a favor, pagos en exceso o pago de lo no debido.

Que la competencia funcional para “ordenar, rechazar o negar las devoluciones” de conformidad con lo establecido por la Ordenanza 014E de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, ARTICULO 573° “Competencia, funcional de las devoluciones corresponde a los funcionarios de la administración tributaria Departamental.

Que el día 06 de septiembre 2021, mediante nota interna No. 183 la Profesional Especializada de Contabilidad la Dra. GLADYS TERESA CASTELLANOS, se permite informar al Secretario de Hacienda, que de acuerdo a la solicitud de devolución por concepto de retención en la fuente aplicada al contrato de consultoría (Modalidad Interventoria) No. 711/2017 **CONSULTORIA Y SUMINISTROS JD S.A.S.**, según la orden de pago No. 2021-02055, presentada ante la Secretaria de Hacienda Departamental el día 03 de septiembre del presente año, por parte del **CONSULTORIA Y SUMINISTROS JD S.A.S** identificado con NIT. 900.887.680-1, representado Legalmente por el señor **JAVIER DARÍO DELGADO VARGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.785.184 de Arauca, en el que indica en su referencia, el reintegro de retención en la fuente.

Que el día 06 de septiembre de 2021, la Profesional Especializada de Contabilidad **GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO**, mediante nota interna No. 183 manifiesta la viabilidad para efectuar devolución por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.234.000.00)**., por concepto de **RETENCIÓN EN LA FUENTE**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

RESOLUCIÓN. 2272 DE 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución de tributos administrados por el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones

“Adjunto a la presente solicitud de devolución por concepto de retención en la fuente aplicada al contrato 711/2017 CONSULTORIA & SUMINISTROS JD SAS en orden de pago 2021-02055, ya que por tratarse de una ZOMAC son entidades exentas del impuesto de rentas de conformidad a la normatividad que rige para esta empresa, razón por la cual es viable realizar la devolución conforme se expida a continuación:

CONCEPTO	BASES	% RETENCIÓN	VR RETEFUENTE
BASE APLICADA	20.561.224,32	6%	1.234.000,00
VALOR A REINTEGRAR A LA FIRMA CONTRATISTA			1.234.000,00

Una vez revidados los soportes por esta dependencia, **es viable** la devolución del impuesto por concepto de Retención en la Fuente por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.234.000.00)**.

Que en mérito de lo anterior, el Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, orientando el presente Proceso Administrativo bajo los principios de contradicción, oportunidad, legalidad, eficiencia, experiencia, sana crítica y debido proceso que rige tanto para las actuaciones administrativas como judiciales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la devolución y pago de las sumas equivalentes al Descuento aplicado por mayor valor por retención en la fuente a la empresa **CONSULTORIA Y SUMINISTROS JD S.A.S** identificado con NIT. 900.887.680-1, representado Legalmente por el señor **JAVIER DARIO DELGADO VARGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.785.184 de Arauca, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.234.000.00)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que los recursos para realizar la presente devolución se debitaran de la cuenta Corriente No. 064-01271-9 a nombre del Departamento de Arauca – Retención en la Fuente del Banco BBVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Páguese a la cuenta de ahorros damas No. 506000156154 a nombre de CONSULTORIA Y SUMINISTROS JD SAS Identificada con Nit No. 900.887.680-1.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de la empresa **CONSULTORIA Y SUMINISTROS JD S.A.S** identificado con NIT. 900.887.680-1, representado Legalmente por el señor **JAVIER DARIO DELGADO VARGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.785.184 de Arauca, del contenido del presente Acto Administrativo de conformidad con el Artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.

RESOLUCIÓN. 2272 DE 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución de tributos administrados por el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental el contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo, quienes harán las operaciones y tramites contables y presupuestales necesarios de acuerdo a su competencia, para la consecución de lo ordenado en el artículo primero de esta Resolución, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

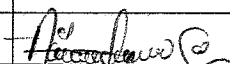
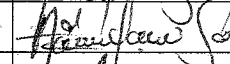

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto administrativo procede el Recurso de Reconsideración ante el Secretario de Hacienda Departamental, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 09 SEP 2021


EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Digitó:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	Mauricio Lindo Sánchez	Profesional SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	